

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

*2023/11301 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de innovación educativa, correspondientes al ejercicio 2023. Identificador BDNS: 711586.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/711586>.

Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán obtener la condición de beneficiarios, los Centros Docentes públicos y/o concertados (sostenidos con fondos públicos), de Educación Infantil y Primaria y Secundaria radicados en el municipio de l'Eliana, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Subvenciones destinadas a Fomentar y apoyar la calidad de los Proyectos educativos de los centros educativos con financiación pública del municipio de l'Eliana.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Ayudas, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia, junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).



Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 10.000,00 € financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7014.3260.784412 y 7014.3260.48411 del presupuesto municipal vigente.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana: [www.lilian.es/es/page/subvenciones](http://www.lilian.es/es/page/subvenciones).

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive, una vez se haya comunicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en adelante BDNS el texto de la convocatoria y restante información.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a los beneficiarios de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los paneles informativos del Centro Sociocultural y en la página web municipal: [www.lilian.es/es/page/subvenciones](http://www.lilian.es/es/page/subvenciones).

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, ponen fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.../..."

L'Eliana, a 1 de agosto de 2023. —El alcalde presidente, Salvador Torrent Català.

